

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid Capital

RESOLUCIÓN Nº84 /CURSO 2019-2020

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-CAPITAL el día 18 de febrero de 2020, se aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

PETICIÓN DE 1/2 MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AL) Y PETICIÓN DE 1/2 FISIOTERAPEUTA.

El CEIP Pinar de San José, ubicado en el distrito de Carabanchel, es un centro educativo de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora. Hay 51 alumnos y alumnas con necesidades educativas.

Según la Orden del 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades, se requiere 1/2 AL más.

Existen 28 alumnos con discapacidad motórica en el colegio que precisan además de más sesiones de apoyo por parte del fisioterapeuta del centro. En el curso 2018-2019, el colegio contaba con 1/2 fisioterapeuta más que en el presente curso, no habiendo variado el número de alumnos.


La Junta de Personal Docente no Universitario de Madrid Capital exige la incorporación al centro de 1/2 AL y 1/2 fisioterapeuta con carácter urgente.


De no ser así, y si se mantiene esta situación que perjudica la calidad de la función docente y su dignidad laboral, esta Junta de Personal Docente tomará las medidas que sean necesarias a fin de la consecución de dicho objetivo.


En Madrid, a 18 de febrero de 2020

JUNTA DE PERSONAL
DOCENTE DE MADRID
c/. Vitruvio, 2 - 3.ª planta

MADRID


CCOO


ANPE


CSIF


UGT


CGT